



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO Y CON PLURALIDAD DE CRITERIOS, PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE ACCION DEL PAISAJE DE AJURIA Y URIGOITIA

I. CONTENIDO DEL CONTRATO

1.- Objeto del contrato.

El contrato que en base al presente pliego se realice, tendrá por objeto la elaboración de un PLAN DE ACCION DEL PAISAJE DE AJURIA Y URIGOITIA S.A., trabajo a realizar con las características y siguiendo el Programa de Necesidades que se transcribe en el anexo II de este Pliego, y que tendrá carácter contractual.

2. Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato.

El presente pliego se confecciona para proceder a la redacción de un Plan de Acción del Paisaje de Ajuria y Urigoitia que permita concretar las acciones para la protección, gestión y ordenación del paisaje con el objetivo de su integración en la ordenación territorial, haciendo explícita la dimensión del paisaje como elemento de incidencia territorial. Más concretamente, para elaborar un documento que establezca las estrategias de conservación y protección y gestión, así como, las aportaciones ciudadanas recogidas, para el ámbito completo de la fábrica de Ajuria y Urigoitia.

3. Plazo de ejecución.

El plazo total de entrega del documento final objeto del presente, previo cumplimiento de todas las fases previstas, es como máximo de cinco meses desde la firma del contrato y en todo caso de forma ineludible antes del día 15 de octubre de 2015.

El adjudicatario se entenderá incurso en mora por el transcurso del plazo, no siendo necesaria intimación previa por parte de la Administración. Si se produjera demora por causa imputable al adjudicatario se estará a lo dispuesto en los artículos 212 y 213 del TRLCSP.

4. Presupuesto base de licitación.

El presupuesto del contrato será de 22.400,00 euros más 4.704,00 euros, correspondientes al IVA, presupuesto que podrá ser mejorado a la baja por los licitadores.

Las proposiciones que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán desechadas. El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación definitiva, que en ningún caso superará el presupuesto base de licitación.



5. Anualidades en que se distribuye.

El pago de las cantidades correspondientes al presupuesto del contrato se abonará en una sola anualidad correspondiente al año 2015

6. Aplicación presupuestaria.

Para sufragar el precio del contrato hay prevista financiación con cargo al presupuesto del año en curso.

La aportación del Ayuntamiento se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 172.227.001

7. Forma de pago

El pago del precio del suministro se realizará contra entrega del documento final y previa celebración de todo el proceso de participación ciudadana.

8. Revisión de Precios:

En el presente contrato no procederá la revisión de precios.

9. Garantías exigibles.

- Provisional: No se exige.

- Definitiva: El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una garantía definitiva por la cuantía, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

El plazo para la constitución de la citada garantía será el que se señale en la notificación de la adjudicación y podrá constituirse en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 96 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. La acreditación de su constitución podrá realizarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. De no cumplirse este requisito por causas imputables al licitador, la adjudicación a su favor no surtirá efecto.

La devolución de la garantía, tanto total como parcial en su caso, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

10.--Documentación a entregar por el adjudicatario.

**ASPARREneko Udala
ARAIA (Araba)**



**Ayuntamiento de ASPARRENA
ARAIA (Alava)**

NUKLEARRIK EZ, GAROÑA ITXI ORAIN!

*Herriko Enparantza, I. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxe 945 314507
● Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net*

El adjudicatario hará entrega al Ayuntamiento de TRES EJEMPLARES EN PAPEL y dos en SOPORTE INFORMATICO del documento final.

El soporte informático recogerá toda la documentación del Plan de Acción del Paisaje que se elabore sobre base indeformable, con planos en formato .DWG ó .DXF, textos en formato .DOC, hojas de cálculo en formato .XLS etc., y también todo ello en formato .PDF para su fácil visionado.

Será igualmente obligatoria la presentación de un documento resumen bilingüe euskera-castellano que facilite la comunicación a la población del trabajo realizado.

Todos los estudios y documentos elaborados en la ejecución del presente contrato serán propiedad del Ayuntamiento que podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente en la medida que tenga por conveniente, sin que se pueda oponer a ello el adjudicatario, alegando sus derechos de autor, así como emplearlos como base para futuras contrataciones o actuaciones municipales.

11.- Obligaciones laborales del contratista.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

12.- Responsabilidad del contratista por los daños causados a terceros durante la ejecución del contrato.

El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

13.- Modificaciones del contrato.

La Administración podrá modificar el contrato por razones de interés público cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 107 del TRLCSP y siempre que con ello no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación.

14.- Penalidades al contratista por incumplimiento

A. Incumplimiento de los plazos de ejecución del contrato

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, tanto del plazo total como, en su caso, de los plazos parciales, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del mismo, con pérdida de la garantía, o por la



imposición de penalidades en la proporción de 0,20 euros diarios por cada 1.000 del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

B. Incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de una penalidad equivalente al 10 por 100 del precio total del contrato.

C. Cumplimiento defectuoso

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación, el Ayuntamiento podrá imponer una penalidad equivalente al 10% del presupuesto del contrato

D. Incumplimiento de compromisos de solvencia

En caso de incumplimiento de la obligación de adscribir los medios materiales o personales señalados por el contratista en su oferta, en virtud de lo dispuesto en la cláusula 18, la Administración podrá imponer una penalidad equivalente al 10% del presupuesto del contrato.

15.- Causas de resolución del contrato

Constituyen causas de resolución del contrato suministro las establecidas en los artículos 223 y 299 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

16.- Prerrogativas de la Administración

Corresponden al Ayuntamiento las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

II.- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR

17.- Procedimiento de adjudicación



La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo por procedimiento negociado, de conformidad con lo previsto en los artículos 169 a 178 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por tratarse del supuesto contemplado en el artículo 174 apartado e de la misma.

La negociación con los participantes podrá versar sobre cualquier aspecto económico, técnico y/o logístico referido estrictamente al objeto del contrato con arreglo a los criterios de adjudicación que se señalan en la cláusula 20 de estas Bases.

18.- Aptitud para contratar

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. La solvencia se acreditará y evaluará de acuerdo con los medios establecidos en la letra e) de la cláusula 20.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concorra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del presente contrato.

19.- Presentación de las proposiciones y negociación con los participantes

El expediente de esta contratación, así como la documentación técnica unida al mismo, podrá ser examinado en la Secretaría municipal de esta Administración, de 9:00 h. a 14: horas, todos los días hábiles de lunes a viernes durante el plazo de presentación de proposiciones indicado en el escrito de invitación.

Dichas proposiciones se presentarán en el mismo lugar y horario indicados dentro de un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DEL PLAN DE ACCIÓN DEL PAISAJE DE AJURIA Y URIGOITIA", que contenga los siguientes documentos:

"DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".



a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del participante o su representante. Además en el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, poder notarial, el cual será bastantado por esta entidad en el proceso de calificación de la documentación aportada en este sobre.

b) Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

c) Declaración expresa responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, salvo que se aporten certificaciones acreditativas de estas dos últimas circunstancias

d) Acreditación de estar dado de alta en el I.A.E., en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato, mediante la presentación del alta, si se refiere al ejercicio corriente, o del último recibo del I.A.E, en los demás casos, acompañada en ambos supuestos de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido impuesto.

e) Justificantes de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional del licitador, por los medios establecidos en los artículos 75 y 77. del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- La solvencia económica y financiera deberá acreditarse por cualquiera de los medios siguientes:



- 1) Declaraciones apropiadas de entidades financieras de financieras que recojan la solvencia y cumplimiento de obligaciones y compromisos de pago de la empresa y no existencia de reclamación alguna en su contra
- 2) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, que al menos cubra una cuantía de 60.000,00 euros por el seguro de riesgos profesionales.
- 3) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- 4) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa. Si se opta por este medio, deberá acreditarse que el importe de la facturación que las empresas han gestionado durante los tres últimos años es al menos de 150.000,00 euros.

La solvencia técnica y profesional se acreditará por cualquiera de los siguientes medios.

- 1) Relación de los principales servicios realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios o suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, o a falta de éste certificado, mediante una declaración del empresario.
- 2) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa, y en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato,

La acreditación de la solvencia se complementará, además, con los medios materiales o personales que los licitadores especifiquen en sus ofertas, cuya adscripción al contrato tendrá carácter de obligación contractual esencial, por lo que, al amparo de lo previsto en el art. 64.2 del TRLCSP, su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del mismo a los efectos señalados en el art. 223.f).

f) En el caso de que varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas, cada una de las que la componen deberá acreditar su capacidad y su solvencia conforme a lo establecido en los puntos anteriores, y, asimismo, aportar el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios. Igualmente, indicarán en la proposición la parte del objeto que



cada miembro de la UTE realizaría, con el fin de determinar y comprobar los requisitos de solvencia de todos ellos.

g) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

h) La dirección de correo electrónico en la que se efectuarán las notificaciones derivadas de este procedimiento, de acuerdo y con los efectos previstos en el art. 151.4 del TRLCSP.

“PROPOSICIÓN ECONÓMICA”.

i) Proposición económica y oferta ajustada al modelo establecido en el Anexo I

j) Documentos relativos a los criterios de valoración, distintos del precio, que deban evaluarse bien mediante la aplicación de una fórmula o que dependan de un juicio de valor. En particular deberán incluirse los siguientes:

- Propuesta metodológica: Programa previsto para la realización de los trabajos objeto de licitación, definición de la metodología a seguir, y programa de acciones a desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato con expresión clara de los distintos plazos propuestos para el desarrollo y realización de las distintas fases del trabajo.

- Programa de participación ciudadana previsto, describiendo todas las actividades previstas, con el mayor grado de desarrollo posible.

- Programa de mejoras previsto: Propuestas de mejora que guarden relación directa con el objeto de la contratación, debidamente cuantificadas y valoradas económicamente.

Las proposiciones podrán presentarse sin la documentación referida en esta cláusula, identificada con las letras a), b), c), d), e), f) y g); pero en ese caso, el adjudicatario tendrá que aportarla antes de la formalización del contrato.

Asimismo, las circunstancias señaladas en las anteriores letras a), b) y e) podrán acreditarse mediante una certificación del Registro Oficial de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma Vasca, del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 84 del TRLCSP. A la referida certificación deberá acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.



El certificado mencionado en el apartado anterior podrá ser expedido electrónicamente

La documentación exigida se podrá presentar en original o copia de la misma, debidamente compulsada o autenticada por la Administración o por notario. También se podrá presentar dicha documentación en fotocopia simple, pero en este caso, el adjudicatario del contrato, previo a la formalización del mismo, deberá acreditar la autenticidad de tales fotocopias mediante la aportación de los correspondientes originales.

20. Criterios para la adjudicación del contrato.

Los criterios para la adjudicación de este contrato serán los siguientes:

1º.- Oferta Económica: Este apartado se valorará hasta **55 puntos**. Valoración Económica de la propuesta y su correcta justificación, valorándose 50 puntos la oferta más ventajosa, puntuándose proporcionalmente y de forma decreciente a las sucesivas ofertas superiores mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Oferta que se valora} - \text{Oferta más ventajosa}}{\text{Oferta más ventajosa}} \times 55 = \text{Diferencial}$$

$$55 - \text{Diferencial} = \text{Puntos que recibe la oferta que se valora}$$

2º.- Propuesta metodológica: Se valorará con un máximo **15** puntos. Se valorará y ponderará el grado de idoneidad del programa previsto para la realización de los trabajos objeto de licitación, la definición de la metodología a seguir, y el programa de acciones a desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato con expresión clara de los distintos plazos propuestos para el desarrollo y realización de las distintas fases del trabajo.

La valoración de la propuesta metodológica se realizará con el asesoramiento técnico que el órgano de contratación estime conveniente.

3º.Euskera: Compromiso de entregar, además de la versión en castellano y el documento resumen bilingüe, una versión en euskera del Plan de Acción de Paisaje: Se valorará con un total de **10** puntos.

4º.- Mecanismo de participación: Se valorará con **10** puntos los mecanismos que potencien la pluralidad y calidad de la participación ciudadana en el desarrollo del Plan.

5º.- Mejoras: Se valorarán en éste apartado las mejoras propuestas por el licitador que guarden relación directa con el objeto de la presente contratación, debidamente



cuantificadas y valoradas económicamente, hasta un máximo de **10 puntos**. Se considerarán mejoras especialmente aspectos como labores de difusión del Plan de Acción del Paisaje, debidamente concretadas y valoradas.

Dichas mejoras deberán valorarse económicamente por el licitador, sin perjuicio de la sin perjuicio de la valoración, que de acuerdo con las descripciones técnicas aportadas, pudiera realizar posteriormente el órgano de contratación con el asesoramiento técnico que estime conveniente, que valorará las mismas de conformidad con los precios vigentes de mercado y su criterio profesional. En la valoración económica de dichas mejoras se entenderán incluidos todos los gastos generales, beneficio industrial e IVA, así como cualesquiera otros gastos o impuestos; para lo cual se detallarán pormenorizadamente todos los conceptos del gasto (precio, G.G., B.I. e IVA).

El órgano de contratación podrá no tomar en consideración las mejoras ofertadas que a su juicio no supongan beneficios efectivos para el objeto del contrato, de forma motivada.

No obstante, el órgano contratante se reserva la facultad de declarar desierto el concurso.

21.- Adjudicación, formalización y gastos

Vencido el plazo de presentación de proposiciones, se abrirán los sobres que las contienen, se examinará la documentación aportada, pudiendo concederse un plazo para subsanar los posibles errores u omisiones observados en la misma y, admitida finalmente la referida documentación, se abrirá, en su caso, la fase de negociación de ofertas en base a los aspectos económicos y técnicos referidos al objeto del contrato.

La fase de negociación se llevará a cabo exclusivamente mediante correo electrónico y sólo con las empresas que haya presentado oferta previa.

Terminada la negociación, los participantes que hayan cambiado de postura como consecuencia de aquélla, deberán remitir su oferta final para que se proceda a la identificación y selección de la oferta económicamente más ventajosa, elevándose el expediente al órgano de contratación para llevar a cabo la adjudicación del contrato, en la que se concretarán y fijarán los términos definitivos del mismo.

La adjudicación se realizará condicionada a que el adjudicatario lleve a cabo las actuaciones que se le especificarán en la notificación al efecto, además de la formalización del contrato.

El contrato se perfeccionará mediante su formalización en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el



contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

En el plazo que se señale en la notificación de la adjudicación, que no podrá exceder de 10 días hábiles, el adjudicatario deberá realizar las siguientes actuaciones:

- Documentación justificativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (originales, ya que están presentadas copias).

- Presentar la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que, en su caso, se hubiese comprometido a adscribir a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 18, letra e) de este pliego.

- a) Presentar la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva, en su caso.
- b) Presentar los originales de los documentos que, en su caso, hubiese aportado en fotocopia simple en el sobre que configura la proposición.
- c) Presentar otros documentos exigidos en el presente pliego que no hayan sido aportados, en su caso.
- f) Comparecer en esta Administración para formalizar el contrato en documento administrativo.

III.- NATURALEZA, REGIMEN JURIDICO Y JURISDICCION COMPETENTE

22.- Naturaleza y régimen jurídico del contrato

El contrato que en base a este pliego se realice tendrá carácter administrativo, rigiéndose por el presente pliego y el resto de la documentación técnica que lo acompaña. En todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga al RDLeg 3/2011; y en las demás normas que, en su caso, sean de aplicación a la contratación de las Administraciones Públicas.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego.

**ASPARREneko Udala
ARAIA (Araba)**



**Ayuntamiento de ASPARRENA
ARAIA (Alava)**

NUKLEARRIK EZ, GAROÑA ITXI ORAIN!

Herriko Enparantza, 1. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxe 945 314507
● Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net

23.- Protección de datos de carácter personal

En el caso de que la presente contratación implique el acceso a datos de carácter personal, el contratista deberá cumplir las obligaciones derivadas de la Disposición Adicional Vigésima Sexta del TRLCSP, en relación con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo.

24.- Jurisdicción competente

Las cuestiones controvertidas que se puedan derivarse del presente contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y podrán ser impugnados directamente ante la jurisdicción contencioso administrativa, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado por los artículos 40 a 49 del TRLCSP, o cualquiera de los regulados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En....., a.....de.....de 20.....



ANEXO I.

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA A QUE SE AJUSTARAN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITADORES

D..... con domicilio en CP....., D.N.I. nº....., teléfono.....e-mail..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de..... con domicilio en.....CP....., teléfono....., y D.N.I. o C.I.F. (según se trate de persona física o jurídica) nº.....), recibida la invitación para participar en la contratación por procedimiento negociado de elaboración de PLAN DE ACCIÓN DEL PAISAJE DE AJURIA Y URIGOITIA declaro:

1º) Que me comprometo a su ejecución por el precio de..... €, más..... €, correspondientes al 21 % de I.V.A, debiendo entenderse comprendidos en el precio base referido todos los gastos, incluso los de transporte e instalación.

2º) Que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3º) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

(Lugar fecha y firma)



Anexo II

PROGRAMA DE NECESIDADES, OBJETIVOS Y CARACTERISTICAS DEL PLAN.

El Ayuntamiento de Asparrena ha decidido elaborar un Plan de Acción del Paisaje del ámbito que ocupa la fábrica de Ajuria y Urigoitia y su ámbito.

Según el Decreto 90/2014, de 3 de junio sobre protección, gestión y ordenación del paisaje en la ordenación del territorio de la CAPV, los Planes de Acción son “*las herramientas de gestión que concretan las acciones a llevar a cabo en el marco de las actuaciones para la protección, la gestión y la ordenación del Paisaje*”, que “*serán elaborados, aprobados y ejecutados por los órganos encargados de la gestión del ámbito*”, y que “*se habrá de asegurar la participación de los agentes públicos y privados y de la ciudadanía afectada en el proceso de elaboración*”

OBJETIVOS

Con el citado Plan de Acción el ayuntamiento de Asparrena quiere cambiar la tendencia actual de abandono y degradación del área de la antigua fábrica Ajuria y Urigoitia y conseguir los siguientes

Objetivos generales:

- Conservar e incrementar si es posible, la biodiversidad autóctona favoreciendo la permeabilidad faunística.
- Conocer cómo afectan a este ámbito del paisaje, las diferentes dinámicas en sus aspectos medioambientales y culturales.
- Resolver los puntos de fricción en este ámbito entre dinámicas contrapuestas.
- Difundir la diversidad del patrimonio natural e industrial que alberga el municipio.
- Sensibilizar a la población local y visitante de la importancia de conservar la biodiversidad y el patrimonio cultural-industrial para poder lograr un desarrollo sostenible.
- Mejorar el importante patrimonio cultural-industrial y natural de Araia-Asparrena.
- Diseñar un plan de recuperación de itinerarios a partir de sus premisas básicas: alterar lo menos posible el entorno natural y trabajar con el paisaje en su sentido más amplio.
- Recoger lo más fielmente posible el testimonio de un paisaje que es fruto de la interacción del hombre con el medio a lo largo del tiempo.



Objetivos medioambientales:

- Regenerar los espacios degradados y abandonados con el fin de mejorar la calidad ambiental y de vida de habitantes de la zona y de aquellos y aquellas que la visitan.
- Proteger y conservar la vegetación y fauna existentes ligadas a los diferentes ecosistemas propios del paisaje actual, surgidos como consecuencia de la actividad industrial llevada a cabo en la zona.
- Poner en valor los recursos naturales como fuente de energía del pasado y del presente.

Objetivos sociales:

- Devolver a la ciudadanía y a la población visitante un espacio que, por su estado actual de abandono y deterioro es de difícil uso y disfrute.
- Reinterpretar el espacio de la fábrica como testimonio de identidad de Araia.

Objetivos culturales:

- Mejorar la calidad interpretativa de los espacios industriales abandonados.
- Transmitir la memoria y la cultura local a las generaciones actuales y futuras.

Se trata de proceder a la redacción de un Plan de Acción del Paisaje de Ajuria y Urigoitia que permita concretar las acciones para la protección, gestión y ordenación del paisaje con el objetivo de su integración en la ordenación territorial, haciendo explícita la dimensión del paisaje como elemento de incidencia territorial.

Más concretamente se trata de elaborar un documento que establezca las estrategias de conservación y protección y gestión, así como, las aportaciones ciudadanas recogidas, para el ámbito completo de la antigua fábrica de Ajuria y Urigoitia.

AMBITO DE ACTUACION

La mayor parte de las instalaciones de la fábrica Ajuria y Urigoitia se encuentran dentro del Parque Natural del Aizkorri-Aratz, Desde 2006 esta área se encuentra dentro del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Área de Aizkorri-Aratz (PORN), según el cual la titularidad del área se reparte prácticamente a partes iguales entre titularidad pública y privada. Terrenos privados son casi inexistentes en la zona alavesa. El régimen de protección como Parque Natural que se otorga al área, por sus valores naturales, le han hecho merecedor de inclusión, por parte de la Comisión Europea, en la lista de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) de la región biogeográfica atlántica, según Decisión de la Comisión 2004/813/CE, de 7 de diciembre de 2004. Y es que una extensión muy importante del Parque Natural está



incluida en la Red Natura 2000, como Lugar de Interés Comunitario (LIC). De igual modo, se declaró Zona de Especial Conservación (ZEC) en 2004.

Dado que el área a estudiar se trata de un paisaje de transición, se diferenciarán dos zonas:

- Zona de la fábrica ubicada en el Parque Natural de Aizkorri-Aratz.
- Zona de entrada al parque.

El ámbito de actuación será el que se recoge en el Documento de Diagnóstico elaborado por la empresa Ondartez.

ANTECEDENTES

El Plan de Acción del Paisaje de Ajuria y Urigoitia se deberá realizar con el contenido y alcance del Decreto 90/2014, de 3 de junio, sobre protección, gestión y ordenación del paisaje en la ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco y en desarrollo del DIAGNOSTICO (Documento de diagnóstico) ya elaborado, concretamente por el documento de diciembre de 2014 elaborado por la empresa Ondartez.

El Plan de Paisaje que se elabore deberá también tener en cuenta:

- El Documento de conclusiones del VII Taller de Planeamiento en espacios patrimoniales (“El espacio productivo de la fábrica Ajuria y Urigoita Patrimonio natural “versus” patrimonio industrial”) celebrado entre los días 6 a 8 de febrero de 2015, promovido por Urbs et Ager.
- El documento de conclusiones de la Jornada técnica celebrada el día 23 de febrero redactado por la empresa Ondartez, denominado “Jornada técnica:Definición de objetivos de calidad del paisaje del conjunto industrial Ajuria y Urigoitia en Araia (Asparrena, Álava).

CONTENIDO

Se establecerán para cada una de las zonas las estrategias de conservación, protección y gestión a abordar con la definición de las siguientes acciones a desarrollar:

- Acciones de urgencia



NUKLEARRIK EZ, GÁROÑA ITXI ORAIN!

Herriko Enparantza, 1. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxe 945 314507
● Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net

- Acciones jurídicas, administrativas y normativas
- Acciones medio ambientales: calidad de las aguas, estudio de contaminación de los suelos y aguas subterráneas, mejora de la conectividad del río Zirauntza,...
- Acciones urbanísticas y de seguridad: análisis de caminos, análisis y definición de límites y bordes de paisaje, propuestas de mejora,...
- Acciones patrimoniales: rehabilitación de edificios y/o estructuras.
- Acciones interpretativas: definición del discurso interpretativo y de difusión de mejora de la interpretación del parque.

Dentro de las **acciones medioambientales** se completarán aquéllas que ya han sido definidas en los Planes de Ordenación del Parque, además de diseñar otras específicas para la zona baja de almacenaje y producción, fuera de la protección medioambiental del área Aizkorri-Aratz. Entre otras, están previstas actuaciones en los siguientes aspectos:

- ✓ Calidad de las aguas
- ✓ Estudio de la contaminación de los suelos y aguas subterráneas, principalmente el llamado cauce negro
- ✓ Mejora de la conectividad del río Zirauntza a su paso por la zona de transformación

Entre las **acciones urbanísticas y de seguridad** se prevé trabajar en los siguientes ámbitos:

- ✓ Análisis de caminos y propuestas de mejora
- ✓ Análisis y definición de los límites y bordes del paisaje

Se plantearán también **acciones patrimoniales** de tipo cultural, entre otras:

- ✓ Rehabilitación de los edificios y /o estructuras

En el ámbito de las **acciones interpretativas**, el Plan objeto de esta propuesta tiene previsto actuar en los siguientes aspectos:

- ✓ Definición del discurso interpretativo y de difusión
- ✓ Mejora de la interpretación del parque desde el centro

OTRAS ACTUACIONES Y CARÁCTERÍSTICAS

Paralelamente a estos trabajos se debe definir un proceso de participación ciudadana acorde con esta fase que recoja las aportaciones de la ciudadanía y de los agentes implicados.

**ASPARREneko Udala
ARAIA (Araba)**



Zenb./Núm.:

**Ayuntamiento de ASPARRENA
ARAIA (Alava)**

NUKLEARRIK EZ, GAROÑA ITXI ORAIN!

Herriko Enparantza, 1. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxe 945 314507
● Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.alava.net ● Web.: www.asparrena.net

El Plan de Acción será un documento realista y efectivo que desarrolle la gestión del paisaje cultural del ámbito de la fábrica de Ajuria y Urigoitia.

Este documento debe estar validado desde el ayuntamiento de modo que el documento final resulte consensuado y ejecutable por parte del ayuntamiento. Además debe respetar la política de género y de accesibilidad así como la sostenibilidad.

El documento del Plan de Acción debe contener una batería de acciones presupuestadas y valoradas en el tiempo de modo que sirva de documento de gestión de la citada área. Este documento debe ir acompañado de un resumen bilingüe euskera-castellano que facilite la comunicación a la población del trabajo realizado.